



REFORMA AL RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS Y REGULACIONES ESPECIALES Y TEMPORALES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS DENTRO DE ESTE RÉGIMEN

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que, el presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1240, reformó el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y estableció regulaciones especiales y temporales para el pago de impuestos dentro del Régimen Impositivo para Microempresas.

A continuación, nos permitimos poner en su conocimiento las disposiciones pertinentes:

Declaración y pago del Impuesto a la Renta:

Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas, deberán liquidar su impuesto a la renta respecto de las ventas netas provenientes de la actividad empresarial sujeta a este régimen, aplicando la tarifa del 2%, menos las retenciones en la fuente que le hubieren efectuado en el mismo periodo respecto de las actividades sujetas al régimen.

A partir de esta reforma, los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas **podrán descontar, además, el crédito tributario de impuesto a la renta al que tuvieron derecho** de conformidad con la normativa tributaria (p.e. crédito tributario de ejercicios anteriores).

Regulaciones especiales y temporales:

Los sujetos pasivos que al 31 de enero de 2021 estén comprendidos en el catastro de Microempresas emitido por el SRI y que, en el ejercicio fiscal 2020, no hayan generado utilidad sin considerar ingresos y gastos atribuibles a actividades económicas ajenas al referido régimen, podrán:

1.- Pagar el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2020, que debía declararse y pagarse en los meses de enero o febrero de 2021, hasta el mes de noviembre del mismo año.

2.- Pagar el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2021, a declararse de manera semestral en los meses de julio de 2021 y enero de 2022, hasta el mes de marzo del ejercicio fiscal 2022.

Si tuvieron inquietudes al respecto, por favor no duden en contactarnos.

ETL GLOBAL

Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapia, 8vo piso.

Tel.: (593-2)3331946- 3332371

www.etl.com.ec



Guayaquil

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE

Edificio Emporium, oficina 1108

Tel.: (593-4)3883841